

RESOLUCIÓN NÚMERO 437 DE 2026
(21 AGO 2026)

"Por medio de la cual se derogan la Resolución 530 del 29 de octubre de 2021 y sus modificaciones, y se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA"

El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ordenanza No. 072 de 1995, en los artículos 16 y 17 de la Resolución 5158 de 2013, 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 194 establece que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso y sometidas al régimen jurídico previsto en dicha ley.
2. Que, en materia contractual, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, preceptúa que las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado y que discrecionalmente podrán utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás que las modifiquen.
3. Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo 13, reitera a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política en el desarrollo de la actividad contractual, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación.
4. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social definir los lineamientos para que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación, y dado que los procesos de selección de contratista que devengan de dichos estatutos involucran recursos del Presupuesto General de la Nación, conllevan a su vez la necesidad de la implementación de buenas prácticas y estándares en materia contractual en las Empresas Sociales del Estado, promoviendo la transparencia y la libre competencia en el desarrollo de la gestión pública y prevenir así el daño antijurídico.
5. Que en cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual



PAGINA 2

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 437 DE 2026 "Por medio de la cual se derogan la Resolución 530 del 29 de octubre de 2021 y sus modificaciones, y se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA".

6. Que mediante Resolución Número 00001440 del 14 de agosto de 2024, el ministerio de salud y protección social, modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que registrará su actividad contractual.
7. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2053 de 2025 "Por medio de la cual se modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, considerando "que actualmente existen proyectos de impacto nacional en materia de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y dotación biomédica que ameritan la materialización de los principios de eficacia, celeridad, transparencia y economía, bajo el eventual uso del manual de contratación de la Empresa Social del Estado beneficiaria, ante lo cual, se requiere modificar la regla de aplicación existente para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en el sentido de que, cuando el Ministerio de Salud y Protección Social considere viable, la Empresa Social del Estado pueda hacer uso de su manual, previa autorización de esta cartera ministerial". Lo anterior, en aras de lograr mayor eficiencia, economía y celeridad en los proyectos de impacto nacional financiados por parte de dicha cartera ministerial.
8. Que, mediante Acuerdo 026 del 22 de julio de 2026 la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA aprobó el Estatuto de Contratación incluyendo lo definido en la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y la Resolución 2053 de 2025 "Por medio de la cual se modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024.
9. Que, el Acuerdo 026 del 22 de julio de 2026 deroga los Acuerdos 008 de 2014, 016 de 2017, 047 de 2022 y 029 de 2024, con la finalidad de compilar un único documento que contenga la normatividad necesaria para la realización de los diferentes procesos de contratación, facilitar la consulta, evitar riesgos de transparencia y cumplimiento Legal. Lo anterior como producto de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2025 realizada por la Contraloría de Cundinamarca que generó plan de mejora en que cual se atiende a recomendación relacionada con el Estatuto de contratación y Manual de contratación del HUS. el cual presentaba múltiples modificaciones lo que podía generar confusión, ineficiencia y riesgos en los procesos de contratación.
10. Que, en cumplimiento a la anterior consideración es necesario expedir un nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y supervisión acorde a estos nuevos requerimientos.
11. Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y aprobar el nuevo Manual de contratación, supervisión e interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 437 DE 2026 "Por medio de la cual se derogan la Resolución 530 del 29 de octubre de 2021 y sus modificaciones, y se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA".

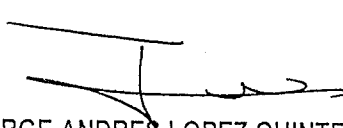
ARTÍCULO SEGUNDO: El cumplimiento de los procedimientos previstos dentro del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría es de carácter obligatorio para todas las personas que intervengan en el proceso de contratación, supervisión e interventoría, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se publicará conforme el Artículo 65 del C.P.A.C.A, mediante la fijación de Avisos en la entidad y en la página web del Hospital: www.hus.org.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución 521 del 2021, y sus modificaciones.

Dada en Bogotá a los **21 AGO 2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO
Gerente

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA


Revisó: **EDGAR HUMBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Vo.Bo.: **OLGA PATRICIA CORREA VELASQUEZ**
Profesional Especializado Coordinación Área Jurídica

Revisó: **CARLOS FERNANDO GONZALEZ PRADA**
Director Administrativo

Vo. Bo.: **GABRIEL ÁNGEL RAMIREZ BARBOSA**
Profesional Especializado, Coordinación Subdirección Bienes, Compras y Suministros